



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00444 -00
ACCIONANTE:	DIONE DEL SOCORRO GALVEZ SALAZAR C.C. 42.763.045
APODERADO:	JUAN PABLO PÉREZ OSPINA T.P. 154.486
ACCIONADA:	ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LA ENTIDAD ACCIONADA.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por **DIONE DEL SOCORRO GALVEZ SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N°42.763.045, quien actúa a través de apoderado judicial idóneo, en contra de la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cabeza del doctor **FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ**, quien funge como Representante Legal, o por quien haga sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Se dispone **VINCULAR** al presente trámite ante una eventual responsabilidad, a la **FUNDACIÓN CASA DE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ** y a la **NUEVA EPS**, en calidad de empleador directo y aseguradora en salud, en su orden, de la afecta directa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada y a las vinculadas para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Por último, en atención a la emergencia sanitaria, las entidades accionadas deberán poner en conocimiento del Juzgado todos los correos electrónicos a donde puedan remitirse las notificaciones a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo, Oficina 916, Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4fe1137e7c930366574fa81b62c6b195afab35171c5b846ef2ee59f039c1635

Documento generado en 15/10/2021 11:03:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>